

LAS MULTINACIONALES SAQUEAN LEGALMENTE A LATINOAMÉRICA



POR JOSÉ JUAN PACHECO RAMOS (*)

Hemos oído miles de veces que nuestros países deben ofrecer estabilidad política para atraer inversión extranjera, presentada por los sectores reaccionarios como la panacea y divina pomada para solucionar todos nuestros problemas nacionales y los representantes políticos de nuestros países, ya sean presidentes, ministros o congresistas viajan con – demasiada- frecuencia al extranjero para rematar las riquezas de nuestros países y suscribir uno de los numerosos acuerdos bilaterales de inversión (Bilateral Investment Treaties o BITs), teóricamente favorables a ambas partes, pero que en realidad sólo favorecen a las empresas inversoras y constituyen una nueva brecha para desangrar nuestra economía. En estos acuerdos, generalmente se busca atraer capital extranjero ofreciendo garantías y protecciones legales a los inversores, incluyendo mecanismos de resolución de disputas, como el ISDS (Investor-State Dispute Settlement), que permite a los inversores extranjeros llevar sus reclamaciones contra los estados anfitriones a tribunales internacionales en lugar de tribunales locales. A menudo, los BITs incluyen incentivos fiscales, como exenciones de impuestos y facilidades para la repatriación de ganancias, así como acceso preferencial a los

mercados del país anfitrión.

Los tribunales de arbitraje deciden a favor de las empresas en el 62 por ciento de los casos de disputa. Con el dinero involucrado, se podría eliminar la extrema pobreza en 16 países de la región.

En los últimos 30 años, la presión de los inversores extranjeros sobre los estados latinoamericanos ha aumentado día a día, y el número de demandas por "incumplimiento de contrato" por parte de estos estados se ha multiplicado. De seis casos conocidos en 1996, la cifra ha aumentado hasta 1.190 casos en la actualidad. Durante este período, los estados latinoamericanos han sido condenados a pagar 33,638 millones de dólares, que han desaparecido así de las arcas públicas. Según el Instituto Transnacional (TNI)ⁱ con sede en Ámsterdam, Países Bajos, esta cantidad es un tercio más que las pérdidas causadas entre 1970 y 2021 por los impactos de las catástrofes climáticas en el continente. Según el último informe de Bettina Müller y Luciana Ghiotto del equipo de investigación del TNI, publicado en la última semana de agosto y que contiene datos actualizados hasta el 31 de diciembre de 2021, Argentina, Venezuela, México, Perú y Ecuador son los países que más han sufrido presión jurídica en

las últimas tres décadas, con 211 demandas presentadas por empresas multinacionales. Se trata de acuerdos entre dos países que tienen como objetivo proteger la seguridad jurídica de los inversores. Como explica la organización española Ecologistas en Acciónⁱⁱ, suelen contener disposiciones estándar favorables para las transnacionales y que, por ejemplo, impiden la expropiación directa o indirecta de empresas. Rara vez incluyen referencias a los derechos humanos. La disposición más perjudicial es, sin duda, la relativa al arreglo de controversias entre inversores y Estados (Investor-State Dispute Settlement, ISDS). Si una empresa considera que un Estado no ha cumplido alguna cláusula del acuerdo, puede evadir la justicia de ese país y recurrir a tribunales internacionales. El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), el Tribunal Arbitral Internacional de la Cámara de Comercio Internacional o la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional son las instituciones a las que recurren

(*) *Doctor en Filología y Filosofía y Máster en Lenguas y Literaturas Modernas por la Universidad de las Islas Baleares, Maestría de Historia por la Universidad de París; ha publicado "L'État et la guerre chez les Inkas" (París, 2014), "Jirones de Cultura" (Lima, 2014) y "Madame Bovary y La Traviata: dos mujeres transgresoras" (Riga, 2019).*



con frecuencia las grandes empresas. Estas pueden otorgar una compensación a los inversores afectados, que en la mayoría de los casos también incluye lucro cesante, es decir, las ganancias que, según el cálculo del inversor, se han perdido debido a las medidas del país demandado y que el demandante considera una violación de sus intereses. Estos acuerdos, denominados por la organización española como "un instrumento fundamental de la globalización liberal", se benefician de tres elementos que constituyen su esencia:

- La formulación extremadamente vaga de la mayoría de estos instrumentos legales, que permite perseguir a un Estado por casi cualquier motivo. Si, por ejemplo, un país implementa una nueva regulación ambiental que afecta las operaciones de una empresa minera extranjera. ¡La empresa puede alegar expropiación indirecta y demandar al país bajo el BIT! Otro ejemplo: si un país modifica su política fiscal, afectando los beneficios proyectados de una empresa extranjera, o sea lo que esta empresa proyectaba ganar. ¡La empresa puede demandar al país por las ganancias perdidas debido a este cambio!
- Los métodos opacos e intransparentes con los que se resuelven los casos, que en última instancia son decididos por árbitros internacionales.
- Y, finalmente, como destaca Ecologistas en Acción, "la unilateralidad y exclusividad del ISDS, ya que los inversores pueden demandar a los Estados, pero no aceptan la

situación inversa, es decir, cuando se trata de inversores que infringen alguna parte del acuerdo (o violan los derechos humanos)". En el sitio web ISDS Impactsⁱⁱⁱ, que aborda el estudio del TNI, se explica que "el sistema de solución de controversias entre inversores y Estados está presente en miles de tratados internacionales". Es el mecanismo que permite a los inversores extranjeros demandar a los gobiernos ante tribunales internacionales si consideran que los cambios en la política gubernamental, incluso aquellos destinados a proteger el medio ambiente o la salud, afectan a sus ganancias. Según el informe del TNI, las 327 demandas contra estados latinoamericanos y caribeños en los últimos 30 años representan una cuarta parte de todos los casos iniciados por empresas multinacionales rapaces en todo el mundo. En la región, la gran mayoría (86.8 por ciento de los casos) fueron presentadas por inversores estadounidenses, canadienses y europeos. Entre los europeos, especialmente de España, los Países Bajos, el Reino Unido y Francia. Tres de cada cuatro casos fueron llevados ante el CIADI, una de las cinco organizaciones del Grupo del Banco Mundial. Los resultados hablan por sí solos: en el 62 por ciento de los casos resueltos, las empresas han ganado contra los estados, ya sea obteniendo un laudo favorable o beneficiándose de un acuerdo de conciliación. Veintitrés de los 42 países de América Latina y el Caribe ya tienen experiencia con el estricto sistema internacional de arbitraje. Argentina (62 demandas), Venezuela (55),

México (38), Perú (31) y Ecuador (25) son particularmente atacados. Este mecanismo para perseguir a los estados de América Latina se intensificó especialmente entre 2011 y 2021. Durante este período, el número de demandas pasó de 91 a 180, duplicando así el número total de casos. La mayoría de estas demandas las presentaron empresas multinacionales de los sectores minero, petrolero y gasífero. Pero también las empresas que se benefician del gas y la electricidad, así como las industrias manufactureras, desempeñan un papel importante. Argentina, que ha perdido el 87 por ciento de las demandas dirigidas contra el país, ha sufrido más derrotas ante tales tribunales en el continente. Y mantiene el récord por la cantidad pagada en un solo caso: cinco mil millones de dólares, transferidos a la empresa española Repsol como parte de un acuerdo de conciliación. Los juicios perdidos le costaron al país sudamericano 9,222 mil millones de dólares, que tuvo que pagar a los inversores.

En el 64 por ciento de las demandas presentadas contra Venezuela, el país que ha sido el segundo más sancionado por los tribunales internacionales del continente, la decisión fue negativa. Al mismo tiempo, el país recibió el fallo más costoso a su favor en el continente. En 2019, el tribunal del CIADI condenó al consorcio transnacional ConocoPhillips a pagar 8.366 mil millones de dólares.

Concretamente en términos monetarios, los estados suelen ser los grandes perdedores, según señala el Instituto

Las **327** demandas contra países de ALC representan un **27,5%** de las demandas conocidas a nivel mundial lo que hace que ALC sea la segunda región más demandada del mundo.

Los **inversores han salido beneficiados en el 62%** de los casos resueltos, ya sea por haber obtenido un laudo favorable o por haberse beneficiado de un acuerdo de partes.

Argentina, Venezuela, México, Perú y Ecuador son los países más demandados de la región. Conjuntamente acumulan **211** demandas, lo que representa casi **2/3 del total de las demandas** contra países de ALC.

El **CIADI ha recibido el 77,6%** del total de las demandas, conocidas contra Estados de ALC.

Las demandas relacionadas a **minería, gas y petróleo suman el 22,6%** del total de las demandas. Más de la mitad fueron presentadas después del 2011.

El **86,8%** de las demandas fueron iniciadas por **inversores estadounidenses, canadienses y europeos** (España, Países Bajos, Gran Bretaña y Francia principalmente)

Los gobiernos han sido condenados a pagar a **inversores extranjeros** la suma de **33.638 millones de dólares.**

Esta cifra representa un **tercio más del monto** que las catástrofes climáticas han costado a la región entre los años 1970 y 2021.

Solo **25 árbitros (top 10%)** han participado del **42%** de los tribunales arbitrales en demandas contra países de ALC.

Transnacional en su informe más reciente. "Los litigios les cuestan millones de dólares en defensa y gastos procesales". Incluso en casos en los que los tribunales de arbitraje deciden a favor de los estados, no es raro que estos gasten millones de dólares en la contratación de bufetes de abogados para su defensa, que pueden cobrar hasta 1.000 dólares por hora de consultoría. Un caso emblemático es el de Ecuador, que hasta 2013 gastó 155 millones de dólares para garantizar su defensa legal y cubrir los costos del procedimiento de arbitraje.

Veamos algunos casos concretos:

- Ejemplo de protección de Inversiones: En un acuerdo entre Bolivia y Estados Unidos, se garantiza que las inversiones estadounidenses en Bolivia no serán expropiadas sin una compensación adecuada.

- Ejemplo de resolución de

disputas: En 2012, Ecuador fue demandado por la empresa Chevron-Texaco en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), resultando en un fallo desfavorable para Ecuador.

- Ejemplo de incentivos fiscales: Honduras ofrece exenciones fiscales a las empresas extranjeras que invierten en zonas económicas especiales.

- Ejemplo de acceso a mercados: Un BIT entre Perú y Canadá permite a las empresas canadienses acceso preferencial al mercado peruano de minerales.

Según el detallado informe del TNI, las cantidades exigidas por las empresas desde 1996 ascienden a 240.733 mil millones de dólares. Sin embargo, en 68 de las 327 demandas, las cantidades solicitadas no son conocidas, por lo que esta cifra es

considerablemente más alta. Los tribunales han condenado hasta ahora a los estados latinoamericanos al pago de 33.638 mil millones de dólares.

Según los cálculos de las Naciones Unidas, con este dinero se podría resolver el drama de la extrema pobreza en 16 países del continente. "Esta cantidad es mayor que la deuda externa de El Salvador, Nicaragua y Belice juntos (cifras para 2020) y es un tercio más alta que la pérdida total que la región ha sufrido entre 1971 y 2021 debido a desastres climáticos", explica el TNI.

En cuanto a las demandas pendientes (sólo se conoce lo que las empresas reclaman en 44 de los 96 casos abiertos), esto podría significar pérdidas adicionales para América Latina y el Caribe por un total de 49.626 mil millones de dólares. Esta es la cruda y dramática realidad de una lucha desigual. Estos datos ilustran cómo los acuerdos bilaterales de inversión, diseñados para proteger las inversiones extranjeras, tienen en general implicaciones significativas y a casi siempre negativas para los países latinoamericanos, que son así víctimas de un Derecho Internacional hecho a la medida de las ambiciones de las empresas transnacionales de la fase neoliberal del capitalismo.

i <https://www.tni.org/es/tema/tratado-s-bilaterales-de-inversion>

ii <https://www.ecologistasenaccion.org/>

iii <https://www.iisd.org>